UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° 051 DE 2023

(19 OCT 2023)

Por el cual se modifica el Acuerdo 006 del 3 de mayo de 2022, *"Por el cual se moderniza la estructura orgánica y planta de personal administrativo de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca"*

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en ejercicio de las facultades legales y en especial de las que le confieren el artículo 65 de la ley 30 de 1992 y los literales f y h del artículo 17 del Acuerdo 011 de 10 de abril de 2000 Estatuto general.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política consagra el principio de autonomía universitaria en virtud de la cual las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que en desarrollo del anterior mandato constitucional se expidió la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, cuyo artículo 3 establece que "El Estado, de conformidad con la Constitución Política de Colombia y con la presente Ley, garantiza la autonomía universitaria y vela por la calidad del servicio educativo a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la Educación Superior", en concordancia con lo establecido en los artículos 57 y 65 de la Ley citada.

Que de igual manera en los artículos 28, 62 y 65 de la Ley 30 de 1992 se establece que el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la universidad y cuenta entre sus funciones las de "Definir la organización académica, administrativa y financiera de la Institución".

Que de conformidad con lo establecido por el literal f del artículo 17 del Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, Estatuto General de la Universidad, el Consejo Superior Universitario es competente para: "Determinar y modificar la estructura orgánica de la Universidad; modificar o suprimir sedes, facultades y dependencias administrativas de la entidad de acuerdo con las disposiciones vigentes y someterla a la aprobación del Gobierno Nacional".

Que conforme a lo señalado por el literal h del artículo 17 del Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, Estatuto General de la Universidad, el Consejo Superior Universitario es competente para: "Expedir y modificar a propuesta del Rector las plantas de personal docente, administrativo y trabajadores oficiales de conformidad con el presupuesto y las normas legales y reglamentarias vigentes".

Que mediante acuerdo 006 del 3 de mayo de 2022 el Consejo Superior Universitario modernizó la estructura orgánica y la planta de personal administrativa de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, la cual quedó conformada de 168 cargos.

Que se hace necesaria la creación de dos cargos de Profesional Especializado Código 2028 Grado 16. El primero para atender lo señalado en el artículo 12 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 3 de la Ley 2094 de 2021, que señala la exigencia de un funcionario instructor que adelante la etapa de instrucción, el cual debe ser diferente al que adelante el de juzgamiento, cargo este que tendrá la naturaleza de libre nombramiento y remoción y estará adscrito a la Rectoría, y el segundo para atender las necesidades del servicio en la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Extensión – Subdirección de Investigación Innovación y Desarrollo – Transferencia y Resultado de Investigaciones

Que el numeral 33 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, dispone que se deberá "implementar el control disciplinario interno al más alto nivel jerárquico del organismo o entidad pública, asegurando su autonomía e independencia y el principio de segunda instancia.

Que el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 16, creado mediante el Acuerdo 006 de 2022, para la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Extensión – Subdirección de Investigación Innovación y Desarrollo – Transferencia y Resultado de Investigaciones, fue asignado mediante resolución 917 de 2022 por planta global al Profesional en provisionalidad al funcionario responsable de seguridad y vigilancia sin prima de coordinación, lo que hace necesario la creación de este cargo por necesidad del servicio, el cual será asignado a esa vicerrectoría y de esta manera subsanar la situación presentada en la planta global de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que en virtud de lo anterior, se propone suprimir de la planta de personal dos (2) cargos así: un Profesional Universitario Código 2044 Grado 11, del Despacho del Rector y un Profesional Universitario Código 2044 Grado 14 de la planta global, con el propósito de soportar el gasto que la presente modificación ocasiona.

Que la Rectora de la universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en el marco de su competencia expuso ante el Consejo Superior Universitario la propuesta de modificación de la planta de personal, debidamente soportada técnica y financieramente, consistente en la supresión de los dos (2) cargos citados anteriormente y la creación de dos (2) cargos de Profesional Especializado Código 2028 Grado 16.

Que el jefe de la Subdirección Financiera en fecha 18 de octubre de 2023, certificó la disponibilidad de recursos para realizar la presente modificación.

Que la Subdirectora de Talento Humano en fecha 19 de octubre de 2023, certificó que los cargos a suprimir se encuentran a la fecha en vacancia definitiva.

Que en sesión de fecha 19 de octubre de 2023, el Consejo Superior Universitario analizó la propuesta presentada desde el punto de vista técnico y financiero, concluyendo viable la necesidad de realizar la modificación de la planta global de personal de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

En consecuencia, el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – SUPRIMIR el cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 11 del despacho del rector y un cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 14 de la planta global.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CREAR en la planta global de personal de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca dos cargos de Profesional Especializado Código 2028 Grado 16, los cuales serán asignados, uno, al despacho del rector cuya naturaleza es de libre nombramiento y remoción, y el otro a la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Extensión – Subdirección de Investigación Innovación y Desarrollo – Transferencia y Resultado de Investigaciones.

ARTICULO TERCERO. – MODIFICAR la estructura orgánica de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en el sentido de adscribir a la Rectoría el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 16 – Área Instrucción procesos disciplinarios, cuya naturaleza será de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO CUARTO. - MODIFICAR El ORGANIGRAMA de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, el cual quedará de la siguiente manera:

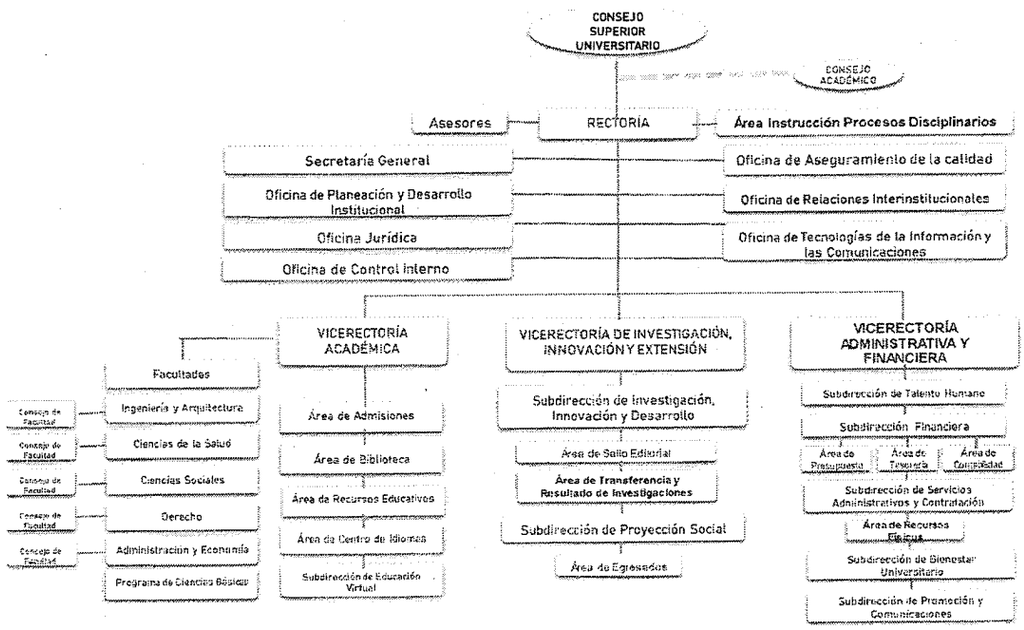

ARTÍCULO QUINTO. - MODIFICAR La Planta de personal administrativo de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, la cual quedará así:

PLANTA DE PERSONAL

DESPACHO DEL RECTOR				
Denominación de Cargo	**Código**	**Grado**	**Cargos**	**Naturaleza del cargo**
Rector de Universidad	0045	23	1	Periodo Fijo
Asesores	1020	09	2	Libre nombramiento y Remoción
Profesional Especializado	2028	17	1	Libre nombramiento y Remoción
Profesional Especializado	2028	16	1	Libre nombramiento y Remoción
Conductor mecánico	4103	20	1	Libre nombramiento y Remoción
SUBTOTAL CARGOS DESPACHO DEL RECTOR			**6**	

PLANTA GLOBALIZADA				
Denominación de Cargo	**Código**	**Grado**	**Cargos**	**Naturaleza del cargo**
Vicerrector de Universidad	0060	20	3	Libre nombramiento y Remoción
Secretario General	0037	15	1	Libre nombramiento y Remoción
Decano de Universidad	0085	15	5	Libre nombramiento y Remoción
Jefe de Oficina Asesora	1045	09	1	Libre nombramiento y Remoción
Jefe de Oficina	0137	14	5	Libre nombramiento y Remoción
Subdirector Administrativo	0150	13	8	Libre nombramiento y Remoción
Profesional Especializado	2028	16	12	Carrera Administrativa
Profesional Especializado	2028	14	5	Carrera Administrativa
Profesional Universitario	2044	11	10	Carrera Administrativa
Profesional Universitario	2044	09	4	Carrera Administrativa
Médico medio tiempo	2085	17	3	Carrera Administrativa
Odontólogo medio tiempo	2087	17	1	Carrera Administrativa
Técnico Administrativo	3124	17	9	Carrera Administrativa
Técnico Administrativo	3124	16	1	Carrera Administrativa
Técnico Administrativo	3124	15	3	Carrera Administrativa
Técnico Administrativo	3124	14	1	Carrera Administrativa
Técnico operativo	3132	17	1	Carrera Administrativa
Técnico operativo	3132	15	1	Carrera Administrativa
Técnico operativo	3132	14	6	Carrera Administrativa
Secretario Bilingüe	4182	25	1	Carrera Administrativa
Secretario Ejecutivo	4210	24	1	Carrera Administrativa
Secretario Ejecutivo	4210	23	15	Carrera Administrativa
Auxiliar Administrativo	4044	22	35	Carrera Administrativa
Operario Calificado	4169	20	20	Carrera Administrativa
Operario Calificado	4169	17	8	Carrera Administrativa
Celador	4097	14	2	Libre nombramiento y Remoción
SUBTOTAL CARGOS PLANTA GLOBALIZADA			**162**	
TOTAL CARGOS PLANTA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA:			**168**	

ARTÍCULO SEXTO. - Se entienden incorporados los demás artículos del Acuerdo 006 de 2022 del Consejo Superior Universitario, que no hayan sido modificados en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO,

Adriana López Jamboos
ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,

SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA

Proyectó: Celmira Martín Lizarazo – Contratista Subdirección de Talento Humano
Revisó: Ruth Nancy García Esguerra, Subdirectora de Talento Humano
Revisó: Andrés Mauricio Oyola Sastoque – Jefe Oficina Planeación y Desarrollo Internacional
Revisó: Sandra Yuliet Moncada Casanova Vicerrectora Administrativa y Financiera
Revisó: Claudia Samaris Rodríguez Contreras, Jefe Oficina Jurídica